



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de marzo de 1993.

Visto lo solicitado por la Cámara de la Seguridad Social,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 30 de noviembre de 1993- las contrataciones que a continuación se detallan:

Personal Administrativo Técnico:

1 escribiente auxiliar

Personal Obrero y de Maestranza:

2 ayudante

11 auxiliar de servicio

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero.

2°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de haberes por el tiempo que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION